## Ley de 11 de Diciembre de 1906

Potosí.-Se asigna en el Presupuesto de este Departamento, la suma de Bs. 10.000 para la reparación del panteon de de San Bernardo.

## ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

## EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo 1o–En el Presupuesto Departamental de Potosí para la gestión de 1,907, se asignará la suma de *diez mil bolivianos* para la reparación y ensanche del Panteón de San Bernardo de Potosí.

Art. 20-El Concejo Municipal queda encargado de la reparación y administración del Cementerio General de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de noviembre de 1906.

VALENTIN ABECIA.

R. VILLALOBOS.

José Carrasco, Senador Secretario.

E. González Duarte, Diputado Secretario.

> E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.-La Paz, á 11 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.